



**SERVICIO DE SALUD MAULE
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPTO. ADMINISTRACION DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
(Res. Afecta) Int: 2992**

VISTOS: Ord. N°E504032/2024 de la Contraloría Regional del Maule, Res. Afecta 33/03.06.2024 del Servicio de Salud Maule, Decreto Fuerza Ley N° 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Lo dispuesto en los artículos N° 102 y 103 del Decreto de Fuerza Ley N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 del año 1979 y las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto con Fuerza Ley N° 11 del año 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta del Servicio de Salud Maule; Resolución N° 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República, y en uso que me confiere la Decreto Afecto N° 10 con fecha 10 de abril del 2023, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que,** la carrera funcionaria es un sistema de regulación del empleo público, aplicable al personal titular de planta, fundado en principios jerárquicos, profesionales y técnicos, que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, la dignidad de la función pública, la capacitación y el ascenso, la estabilidad en el empleo y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y de la antigüedad.
- 2.- Que,** para los efectos de incentivar la carrera funcionaria y específicamente fortalecer los ascensos, el Servicio de Salud Maule llama a Concurso de Promoción año 2024 para proveer los cargos vacantes de la Planta Profesional y Directivos de Carrera de acuerdo a lo establecido en el Decreto Fuerza Ley N° 11/2017, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud-
- 3.- Que,** conforme al artículo 21 de la Ley N°18.834 se han preparado las bases del certamen en conjunto con el comité de selección, por lo que deben ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo.
- 4.- Que,** conforme a las consideraciones ya expresadas y a las facultades de que estoy investida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

DEJASE SIN EFECTO la Resolución Afecta N°33/03.06.2024 del Servicio de Salud Maule, representada por Contraloría Regional del Maule, por oficio N° E504032/2024.

APRUÉBASE Base de Concurso Interno de Promoción de la Planta de Profesionales y Directivos de carrera año 2024 de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Maule y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA PROFESIONAL Y DIRECTIVA DEL SERVICIO DE SALUD MAULE

A.- ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno para la promoción en la Planta Profesional y Directiva de los y las **funcionarios (as) titulares** adscritos al DS N° 29/2005 que fija texto refundido de la ley N°18.834, en adelante Estatuto Administrativo, considerando las vacantes producidas hasta la fecha de emisión de estas bases.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>

Este proceso se hace en cumplimiento de lo señalado en el art. 103 del DFL N°1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979 y las leyes 18933 y 18469 del Minsal.

Los cargos con grados de inicio de la planta seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en el Estatuto Administrativo para concursos de ingreso a cargos titulares.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

B.- CARGOS VACANTES PARA ASCENSO POR CONCURSO DE PROMOCIÓN:

1) PLANTA PROFESIONAL

Grado EUS vacante	N.º de Cargos	Grados que pueden participar
5º	2	6º-10º
6º	6	7º-10º
7º	3	8º-10º
8º	5	9º-11º
9º	3	10º-12º
10º	1	11º-13º
11º	7	12º-14º
12º	6	13º-15º
13º	9	14º-16º
14º	11	15º-16º
15º	20	16º
TOTAL	73	

C.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

En este concurso podrán participar los y las funcionarios (as) titulares de Planta Profesional y la Planta Directiva de carrera que se ubiquen en los grados inferiores según lo señalado en la tabla de cargos vacantes que se indican en el punto anterior, siempre que cumplan además con los siguientes requisitos:

1) REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

- Pertenecer a la Planta Profesional del Servicio de Salud Maule, en calidad de Titular, regidos por el Estatuto Administrativo y el D.L. N.º 249/74;
- Pertenecer a la Planta Directiva de Carrera del Servicio de Salud Maule, en calidad de Titular, regidos por la Ley 18.834 y el D.L. N.º 249/74;
- Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N.º 11 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta del Servicio de Salud Maule, para los cargos indicados.
- Encontrarse nombrado en los grados inferiores a los cargos vacantes ofrecidos, sea de la Planta Profesional o Directiva de Carrera.

1.1.- INHABILIDADES PARA SER PROMOVIDOS EN ESTE PROCESO (Anexo 2):

Serán inhábiles para ser promovidos en el concurso interno de promoción los/as funcionarios/as que:

- No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buena en el periodo inmediatamente anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

- b) No hubiesen sido calificados en dos periodos consecutivos, Exceptuase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios o integrantes de la junta calificadora y de aquellos funcionarios que no son calificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 34 y 40 de la Ley N° 18.834, y 25 de la Ley N° 19.296 pero que se conservan su evaluación anterior (Dictamen N° 28.982/2005)
- c) Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- d) Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Las Unidades de Personal de cada establecimiento certificarán, en la ficha de postulación, la existencia de alguna de las inhabilidades indicadas anteriormente, las que serán consideradas por el Comité de Selección.

2) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al grado concursado y son los que establece el D.F.L. 11/2017 que fija la Planta del Servicio de Salud Maule.

I.- PLANTA DE PROFESIONALES:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	5 al 7	Título Profesional de una carrera de, a los menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o , Título Profesional de una carrera de, a los menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
	08 al 10	Título Profesional de una carrera de, a los menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o , Título Profesional de una carrera de, a los menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar experiencia profesional no inferior acuatro años, en el sector público o privado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

Cargo	Grado	Requisitos
	11 al 14	Título Profesional de una carrera de, a los menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o , Título Profesional de una carrera de, a los menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
	15 al 16	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

II.- CRONOGRAMA DE CONCURSO INTERNO PROMOCIÓN:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO
1	Emisión de Resolución de Convocatoria	A contar del segundo día hábil desde la fecha de Toma de Razón de la Resolución que aprueba las Bases.
2	Difusión y entrega de Bases a postulantes	A partir del primer día hábil siguiente al de la emisión de las Resolución de convocatoria.
3	Recepción de antecedentes	Dentro del plazo de veinte días hábiles siguiente a contar de la fecha de la Difusión de las Bases.
4	Consolidación de antecedentes	Dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción de antecedentes.
5	Constitución del Comité de Selección	A más tardar al segundo día hábil contado desde la fecha cierre de consolidación de antecedentes.
6	Evaluación de antecedentes por el Comité	Dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la fecha de cierre de la constitución del comité de Selección.
7	Publicación resultados preliminares	Dentro de cinco días hábiles contados desde la fecha cierre de evaluación de antecedentes por el Comité de Selección.
8	Recepción de apelaciones	Dentro de siete días hábiles contados desde la fecha cierre de publicación de resultados preliminares.
9	Resolución de apelaciones	Dentro de siete días hábiles contados desde la fecha cierre de recepción de apelaciones.
10	Publicación de puntajes definitivos	Dentro de cinco días hábiles contados desde la fecha cierre de resolución de apelaciones.
11	Ofrecimiento de cargo	Dentro de seis días hábiles a contar desde la fecha de publicación de puntajes definitivos.
12	Dictación Resolución Promoción	Hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación de puntajes definitivos.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



- Los plazos podrán sufrir modificaciones, los cuales serán informados con anticipación mediante resolución, y deberá ser difundida a través de los mismos medios que fue publicado el llamado a concurso.

III.- PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN:

1. Difusión del concurso:

- La difusión del concurso estará a cargo de la Unidad de Personal de la Dirección de Servicio de Salud Maule y de los establecimientos de la red.
- La difusión se realizará a través de murales ubicados en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Maule, correos electrónicos, página web del Servicio de Salud Maule, y en cualquier otro sitio de fácil acceso para los postulantes que garantiza su debida postulación.

2. Retiro de Bases:

Las Bases estarán disponibles en el Departamento de Administración de Personal de la Dirección del Servicio de Salud Maule, en las Unidades de Personal de los establecimientos dependientes y en el sitio web del Servicio de Salud, habilitado para estos efectos.

3. Presentación de antecedentes:

Los interesados deberán presentar los antecedentes en una carpeta foliada y debidamente archivados en dicha carpeta, conforme a los rubros de Evaluación, de acuerdo al siguiente ordenamiento, debiendo ser entregados en una carpeta a fin de garantizar la seguridad de los antecedentes presentados:

- a) Solicitud de Postulación, impresa y firmada por cada postulante que contendrá información general del postulante.
- b) Certificado Inhabilidades emitido por la Unidad de Personal para dar cuenta del cumplimiento de los requisitos.
- c) Certificados de actividades capacitación que haya realizado el/la postulante, conforme a documento emitido por la Unidad de Capacitación de cada establecimiento, según la información contenida en el SIRH, Módulo capacitación. Solo en el caso de aquellas actividades que no estén contenidas en dicho certificado, se aceptara original de certificados (o copia acreditada por jefe de capacitación), a fecha de inicio del proceso y que estén en relación con el ejercicio de la profesión dentro del establecimiento.
- d) Certificación antecedentes Factor Aptitud para el cargo:

- Desempeño de Funciones de Responsabilidad. **(Anexo N° 3)**
- Participación en Comisiones y/o Comités de carácter Institucional. **(Anexo N° 4)**
- Actividades de investigación y docencia: las últimas en calidad de Docente, Expositor, Tutor SIAD, Coordinador y/o Director. Tanto con funcionarios, voluntariado, trabajo Comunitario, atención primaria u otros. **(Anexo N° 5)**
- Actividades de Post Grado (doctorado, magister), post título (diplomado) y Perfeccionamiento (ej. Estadías igual o superior a seis meses) pertinentes a la función desempeñada. **(Anexo N° 6)**

4.- Validez de los antecedentes que se presenten:

Se aceptarán copias o fotocopias de documentos autorizados por el Jefe de Personal y/o capacitación según corresponda como ministro de fe de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Maule.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

5.- Entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:

La recepción de antecedentes se efectuará en la Unidad de Personal de cada establecimiento integrante de la red del Servicio de Salud Maule que a continuación se indican:

Nombre Establecimiento	Dirección
Hospital de Talca	1 Norte N° 1990, 4 piso
Hospital de Curicó	Río Elqui # 1336, Curicó
Hospital de Linares	Brasil N°753, Linares
Hospital de Cauquenes	Montt S/N
Hospital de Parral	Aníbal Pinto N°1255, Parral
Hospital de Constitución	Hospital N°200, Constitución
Hospital de San Javier	Riquelme N°1131, San Javier
Hospital de Teno	Arturo Pratt N°30, Teno
Hospital de Molina	Av. Luis Cruz Martínez N°2780, Molina
Hospital de Hualañé	Av. Libertad N° 402, Hualañé
Hospital de Licantén	Av. Lautaro N°685, Licantén
Hospital de Curepto	Pedro Antonio González N°24, Curepto
Hospital de Chanco	Av. Padre Orlando Escobar S/N, Chanco
Dirección de Servicio	1 Norte N° 963, Talca, 4 piso

- a) Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados.
- b) No se recibirán postulaciones mediante correo electrónico.
- c) La Unidad de Personal de cada establecimiento, o el que haga sus veces, remitirá las postulaciones al Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Servicio Salud Maule, dentro de los plazos establecidos.

IV.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

- a) Para el desarrollo de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por los funcionarios a que se refiere el Art. 21° del DFL N.º 29º/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
- b) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe Depto. Gestión de las Personas, quien siempre lo integrará.
- c) La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.
- d) Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.
- e) Serán funciones de la comisión de Selección:
 - ✓ Acordar los criterios complementarios en los rubros que se deberá calificar en conciencia, los que deberán quedar fijados en la primera sesión.
 - ✓ Rechazar las postulaciones que se encuentren sujetas a alguna de las inhabilidades indicadas en estas bases o que no cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en las Bases de Concurso, para cada cargo y/o grado postulado.
 - ✓ Evaluar los antecedentes de los/as postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
 - ✓ Revisar los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los/as postulantes, en los casos que se estime necesario.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

- ✓ Confeccionar y publicar un listado provisorio de puntaje.
- ✓ Confeccionar y publicar listado definitivo de puntaje.
- ✓ Remitir listado de puntaje provisorio y definitivo, además de las actas por cada sesión de trabajo, a la Directora de Servicio.

f.- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a los factores y tabla de puntajes que más adelante se indican, o por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión de Selección, cuando se trate de factores o aspectos de ponderación en conciencia.

g.- De los acuerdos de la Comisión, así como de los puntajes asignados en cada factor y en total, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los votos de minoría y sus argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del concurso quedarán bajo la custodia de la Subdirección de las Personas.

V.- FACTORES Y PUNTAJES:

De la asignación de puntajes, de los factores y de los puntajes mínimos exigidos:

1.- Factores a evaluar:

Los Factores a considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes:

Factores	Ponderación
Capacitación Pertinente	25%
Evaluación de Desempeño	25%
Experiencia Calificada	25%
Aptitud para el Cargo	25%

2.- Rangos de puntajes y de los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

FACTORES	PUNTAJES MINIMOS	PUNTAJES MAXIMOS
Capacitación Pertinente		100
Evaluación de Desempeño		100
Experiencia Calificada		100
Aptitud para el Cargo		100
Total	150	400

- El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 150 puntos en total, mientras que el puntaje máximo por Factor será de 100 puntos.
- Los certificados deberán ser en original, validados por las Unidades correspondientes
- Los rubros que contengan anexos deben ser llenados por el postulante, **se considerarán solo los certificados que estén inscritos en los anexos que deben ser debidamente firmados**, cualquier omisión a este punto dejará lo presentado sin ser considerado para puntuación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

a) **Definición:** Se entenderá por capacitación pertinente aquella destinada al eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias. Son aquellas actividades que se encuentren contenidas en los programas anuales de capacitación (PAC) locales, regionales o nacionales, actividades no PAC que sean desarrolladas dentro y fuera de la institución, que estén relacionadas con las líneas estratégicas institucionales y las que estén en relación con el ejercicio de la profesión dentro del establecimiento. Pueden ser Cursos, talleres, cursos-talleres, jornadas, pasantías (menores a 6 meses) o Diplomados cuya duración sea menor a 120 hrs. pedagógicas. Se considerarán horas pedagógicas, en caso de indicar horas cronológicas se convertirán por factor de 0.75, en caso que no indique tipo de horas se consideran como cronológicas. Las actividades de Post Grado no se considerarán en este Factor las cuales deben ser incorporadas por el postulante en el Factor Aptitud para el cargo.

b) **Periodo:** Se considerará las actividades que el postulante haya efectuado en los últimos 5 años hasta la fecha de toma de razón de las bases de este concurso.

c) Acreditación

➤ Certificado emitido por las Unidades de Capacitación de cada establecimiento que contenga las actividades de capacitación o perfeccionamiento que se encuentren registrados en el SIRH, Módulo Capacitación.

➤ Certificados o diplomas de las entidades o instituciones responsables de las actividades de capacitación o perfeccionamiento, en original o fotocopia autorizada por jefe capacitación, sólo en caso que dichas actividades no estén registradas en Certificado emitido por la Unidad de Capacitación. Todos los Certificados deberán indicar evaluación (calificación: nota, porcentaje, aprobado o concepto (MB, B, S)) y duración de la actividad en horas; los Certificados que indiquen sólo días, se asignará 4 horas por cada día; los Certificados que no indiquen días ni horas, no serán considerados, los certificados que no indiquen evaluación no se considerarán. (solo se aceptarán informe emitido por capacitación)

d) Tabla de evaluación de actividades de Capacitación y Perfeccionamiento

El puntaje asignado corresponderá al 100% del total de las horas de capacitación presentadas, con un máximo de 300 horas, según Tabla:

Horas Capacitación	Puntaje
300 o mas	100
299 - 284	95
283 - 268	90
267 - 252	85
251 - 236	80
235 - 220	75
219 - 204	70
203 - 180	65
179 - 164	60
163 - 148	55
147 - 132	50
131 - 116	45
115 - 100	40
99 - 84	35
83 - 68	30
67 - 52	25
51 - 36	20
35 - 20	15



B.-FACTOR EVALUACIÓN DESEMPEÑO**Puntaje Máximo: 100**

- a) **Definición:** Se entenderá por Evaluación del Desempeño la calificación anual obtenida según normas vigentes.
- b) **Periodo:** Se considerará la calificación obtenida en el último proceso calificadorio del funcionario.
- c) **Acreditación:** Reporte de SIRH debidamente validado.
- d) **Asignación de Puntaje:** Se asignará el puntaje considerando el valor de la calificación. Según la siguiente tabla:

CALIFICACION	Puntaje
70	100
69	95
68	90
67	85
66	80
65	75
64	70
63	65
62	60
61	55
60	50
59	45
58	40
57	35
56	30
55	25
54	20
53	15
52	10
51	5
50 ó menos	0

C.-FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA**Puntaje Máximo: 100**

- a) **Definición:** Se entenderá por Experiencia Calificada los años de servicio, en la planta profesional o Directiva, en calidad de titular, contrata u honorario según el factor que corresponda en el Servicio de Salud Maule y en otras instituciones del sector público de salud (Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, CENABAST, FONASA o en cualquier establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud), calculada a la fecha de toma de razón de las bases de este concurso, en términos de años, meses y días.

❖ En este Factor se otorgará el puntaje considerando los siguientes Sub factores:

- Antigüedad en la planta Profesional o Directiva del Servicio de Salud del Maule:** Se considera todo el periodo de desempeño como **Titular, Contrata u Honorarios**, en cargos de la Planta Profesional o Directiva, esta última desde la fecha de obtención del título profesional, en el Servicio de Salud Maule. Se otorgará puntaje por años, las fracciones de mes se sumarán hasta completar 12 meses y los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumarán. Obtenido el tiempo total, el periodo remanente superior a once meses se entenderá como un año completo.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>

2. **Antigüedad en el Sistema de Salud:** considera todos los años de servicio en la planta profesional o directiva desempeñados en el Servicio de Salud Maule y otras instituciones del Sector Público de Salud, es decir otros Servicios de Salud, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Sector Municipal, Instituto de Salud Pública, Central de Abastecimiento del SNSS, FONASA y sus antecesores legales, en condición de **titular y contrata**.

Se otorgará puntaje por años, las fracciones de mes se sumarán hasta completar 12 meses, los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumarán y computarán como año completo. Obtenido el tiempo total, el periodo remanente superior a once meses se entenderá como un año completo.

3. **Antigüedad en el grado del Servicio de Salud Maule.** Considera el tiempo de permanencia como titular en la planta profesional o Directiva, en el grado que tiene al momento de postular. Considerando cantidad de meses exacto. La fracción de mes superior a 25 días se contabilizará como mes completo.

El puntaje del factor de experiencia calificada se obtendrá sumando el resultado de los Sub Factores indicados anteriormente.

b) **Acreditación:**

Información contenida en la "Relación de Servicios" emitida por la respectiva Unidad de Personal y certificados de antigüedad de otros organismos del Sistema de Salud o de tiempo a honorarios, donde se exprese claramente el tiempo servido, indicando fecha de inicio y termino (año, mes y día), calidad jurídica y planta y que además señale que la función cumplida fue en un rol profesional. Se adjuntan planillas de **ANEXOS N°8 y N°9** por cada tipo de antigüedad, las cuales deberán ser completadas por el funcionario (a) y visadas por el Jefe de Personal del Establecimiento.

c) **Tabla evaluación de experiencia:**

Antigüedad en la planta Profesional o Directiva del Servicio de Salud del Maule

Ponderación 50%		
Antigüedad en el Servicio de Salud		
Años	Puntaje	Puntaje Ponderado
30 y +	100	50
28 - 29	95	47,5
26 - 27	90	45
24 - 25	85	42,5
22 -23	80	40
20 - 21	75	37,5
18 -19	70	35
16 -17	65	32,5
14 - 15	60	30
12 - 13	55	27,5
10 -11	50	25
8 - 9	45	22,5
6 - 7	40	20
4- 5	35	17,5
1 - 2 - 3	30	15



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

Antigüedad en el Sistema de Salud

Ponderación 25%		
Antigüedad en el Sistema de Salud		
Años	Puntaje	Puntaje Ponderado
30 y +	100	25,0
25 - 29	95	23,8
20 - 24	90	22,5
15 - 19	85	21,3
10 -14	80	20,0
5 - 9	75	18,8
1 - 4	70	17,5

Antigüedad en el grado

Ponderación 25%		
Antigüedad en el Grado		
Meses	Puntaje	25%
51 y más	100	25
48 - 50	95	23,75
45 - 47	90	22,5
42 - 44	85	21,25
39 - 41	80	20
36 -38	75	18,75
33 - 35	70	17,5
30 - 32	65	16,25
27 - 29	60	15
24 - 26	55	13,75
21 - 23	50	12,5
18 - 20	45	11,25
15 - 17	40	10
12 - 14	35	8,75



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

D.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO**Puntaje Máximo 100 puntos.**

Se entenderá por Aptitud para el cargo el conjunto de competencias, desempeños, aportes y/o reconocimientos conforme a los siguientes sub factores, realizadas hasta la fecha de cierre del presente proceso:

SUB FACTORES	Ptje. por actividad	PUNTAJES
Desempeño de Funciones de Responsabilidad últimos 5 años. (Anexo 3)	Según tabla	50 puntos
Participación en Comisiones y/o Comités de carácter Institucional y en otras organizaciones relacionadas con la Institución. Últimos 5 años. (Anexo 4)	Según tabla	
Actividades Docentes e investigación sin tope máximo de certificados o encomendaciones, últimos 5 años (Anexo 5)	2.5 c/u	50 puntos
Actividades de Perfeccionamiento:(Anexo 6)		
- Doctorado (sin tope de años)	25	
- Magíster o máster (sin tope de años)	20	
- Post títulos (>= 120 hrs, 15 años)	15	
- Diplomado (>= 120 hrs, 15 años)	10	
- Estadías de Perfeccionamiento (10 años)	5	
TOTAL		100 puntos.

DEFINICIÓN, ACREDITACIÓN Y PUNTAJES POR SUB FACTORES:**1.- Funciones de Responsabilidad:****a) Definición:**

- Se entenderá **funciones de responsabilidad** la gestión en el ámbito clínico o administrativo, formalmente dispuestas por el Director del Establecimiento y/o Servicio por medio de Resolución, desarrollada por los funcionarios en el Servicio de Salud Maule.

b) Periodo:

- Se considerará para este proceso las actividades desarrolladas 5 años anteriores a la fecha de toma de razón de las bases de este concurso, las actividades desarrolladas por más de 11 meses se considerarán como un año, serán sumables y podrán ser paralelas.

c) Acreditación:

- Se acredita mediante Relación de encomendaciones emitida por la respectiva Unidad de Personal del Establecimiento o copia válida de Resolución de Encomendación de funciones.
- Cuando la designación de funciones haya sido formalizada con anterioridad al periodo de evaluación (5 años) y se encuentre vigente, deberá adjuntar un Certificado de vigencia, emitido por Unidad de Personal y se considerará sólo el tiempo del período a evaluar.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>

d) Asignación de Puntaje:

- Para la asignación de puntajes se considerará para el titular de la función 5 puntos por año con un tope de 25 puntos, para el primer subrogante 3 puntos por años con un tope de 15 puntos y para el segundo subrogante hacia adelante 1 punto por año con un tope de 5 puntos.

✓ **Titular**

Función de Responsabilidad	
Años	Puntaje Tope
Por 5	25
Por 4	20
Por 3	15
Por 2	10
Por 1	5

✓ **Primer Subrogante**

Función de Responsabilidad	
Años	Puntaje Tope
Por 5	15
Por 4	12
Por 3	9
Por 2	6
Por 1	3

✓ **Segundo Subrogante hacia adelante**

Función de Responsabilidad	
Años	Puntaje Tope
Por 5	5
Por 4	4
Por 3	3
Por 2	2
Por 1	1

2.- Participación en Comisiones y Comités y otras organizaciones de carácter institucional:

a) Definición:

- **Se entenderá por Participación en Comités y Comisiones**, la participación del o la postulante en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud Maule u otros organismos relacionados, tales como: capacitación, acreditación, concursos, Junta calificadora, de Gestión, Ética, IAAS, EPS, PMEL Paritarios de Higiene y seguridad, Calidad, Consejo de Desarrollo, consejos consultivos u otros semejantes, en calidad de titular o Subrogante en cada instancia.
- **Se entenderá por otras organizaciones relacionadas con la institución**, la participación del o la postulante en actividades en representación de la Institución y en beneficio de la comunidad de funcionarios, como parte de la directiva o integrante de la comisión de Clubes Deportivos, Grupo Folklorico, Organización aniversarios de la Institución, Comité de navidad, dirigencia gremial, por nombrar algunas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

b) **Periodo:**

- Se considerará la participación en Comisiones, Comités y otras organizaciones, realizados hasta 5 años anteriores a la fecha de toma de razón de las bases de este concurso.

c) **Acreditación:**

1. Se acreditará mediante relación cronológica de las resoluciones que lo designa integrante con el respaldo de la respectiva resolución o reporte SIRH, en caso que la resolución sea genérica o por cargo debe estar debidamente validada por el referente técnico del comité junto con la jefatura directa.
2. Se considerará por una sola vez la participación en el mismo tipo de Comisiones, Comités u Organizaciones independiente la cantidad de veces o años. Certificado de la Autoridad respectiva en la organización, que acredite su participación como como parte de la directiva o integrante de la comisión en otras organizaciones del establecimiento, en el caso de dirigente gremial, certificado del presidente local/regional o certificado de vigencia de la dirección del trabajo.

d) **Asignación de Puntaje por actividad:**

✓ **Comisiones y comité**

Titular:

Nº Actividades	Puntaje
9-10	25
7-8	20
5-6	15
3-4	10
1-2	5

Subrogante:

Nº Actividades	Puntaje
9-10	20
7-8	16
5-6	12
3-4	8
1-2	4

✓ **Otras organizaciones relacionadas con la institución**

Nº actividades	Puntaje
10	10
9	9
8	8
7	7
6	6
5	5
4	4
3	3
2	2
1	1



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>

3.- Participación en actividades de investigación o como Docentes institucionales, Expositor, Tutor SIAD, Coordinador o Director, Fiscales o actuarios de investigación sumaria y sumarios administrativos y Actividades con la comunidad (como funcionario(a)):

a) Definición:

- Se entenderá por actividades institucionales como investigador, Docente, Expositor, Tutor SIAD, Coordinador en actividades con funcionarios/as o con la comunidad, también la confección de protocolos, manuales, guías clínicas, la participación no remunerada en instancias formales de actividades de capacitación organizadas por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud Maule u otros organismos relacionados, actuación como Fiscales o actuarios de investigación sumaria y sumarios administrativos, y así como las actividades de promoción en la comunidad. En este último caso las actividades deberán ser además certificadas por la Unidad de Participación del establecimiento o el Director/a del establecimiento.

b) Periodo:

- Se considerará los certificados de participación realizados hasta 5 años anteriores a la fecha de toma de razón de las bases de este concurso.

c) Acreditación:

- Se acreditará mediante certificado emitido por unidad de capacitación del establecimiento las actividades como investigador, Tutor de actividades a distancia, Docente y/o Expositor o por el referente técnico en conjunto con la jefatura directa la actividad de Coordinador, Director, o la Unidad de Participación de cada establecimiento para las actividades con la comunidad.
- Con relación a la confección de protocolos, manuales y guías clínicas, se deberán acreditar por medio de Resolución que aprueba dicho documento, adjuntando la copia de la portada donde aparece el rol de cada participante.
- En el caso de los Fiscales y actuarios se certificará con Resolución de designación o certificación de la Unidad Jurídica correspondiente.
- En relación a las actividades con la comunidad se certificará a través del director del establecimiento o Unidad de Participación del establecimiento adjuntando documento de solicitud y certificado de cumplimiento del ente solicitante.

d) Asignación de Puntaje:

- 2.5 puntos por actividad.

4.- Actividades de Post Grado o Perfeccionamiento:

a) Definición:

- Se entenderá por Actividades de Post Grado (magister y doctorados), Post título (diplomado o postítulo) o Perfeccionamiento (estadías de perfeccionamiento \geq a 6 meses) las actividades académicas realizadas con posterioridad a la obtención del título profesional que lo habilitó para participar del Concurso Interno de Promoción y que sean pertinentes al objetivo institucional.

b) Periodo:

Se considerarán todas las actividades de Doctorado, Magister, Post Títulos, Diplomados y Perfeccionamiento anteriores a la fecha de toma de razón de las bases de este concurso, con los siguientes periodos de vigencia:

- Doctorado : Sin tope de años
- Magister : Sin tope de años
- Diplomado : Tope de 15 años
- Post Titulo : Tope de 15 años
- Estadía de Perfeccionamiento : Tope 10 años



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

c) Acreditación:

- Se acreditará mediante la presentación de Diploma o Certificado que acredite la actividad finalizada y aprobada, en original o copia validada ante Jefe de Personal o reporte del SIRH de capacitación debidamente validado (no se evaluará más de dos veces las mismas actividades, en el caso que se repitan por versiones en distintas fechas).
- Para efectos de Diplomados y Post título serán considerados sólo los que acrediten una duración de 120 horas y más, en el caso de no ser así podrán ser considerados en el rubro de capacitación si es que el funcionario lo incorpora al anexo de capacitación.

d) Asignación de Puntaje: puntaje máximo subfactor 25 puntos

- Se asignarán los puntajes, según tipo de actividad certificada:

Actividades	Puntaje
Doctorado	25
Magister o Máster	20
Post títulos	15
Diplomado	10
Perfeccionamiento (estadías de perfeccionamiento)	5

VI.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE PUNTAJES PRELIMINARES

1. Finalizada la revisión de antecedentes por el comité de selección, este deberá publicar nómina de puntajes, con el RUN del funcionario (a), ordenado por grado y de forma decreciente, el que tendrá carácter de provisorio, hasta que se resuelvan las apelaciones.
2. La nómina deberá ser publicada en página web, y remitida a los establecimientos dependientes, los cuales deberán dar la más amplia difusión a través de comunicados, correos electrónicos, boletines, murales informativos u otros medios que estos dispongan, entendiéndose notificado el resultado provisorio por esta vía.

VII.- RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE APELACIONES

1. Los (as) postulantes tendrán un plazo de 7 días hábiles siguiente a la fecha de publicación de los puntajes preliminares, para interponer por escrito su apelación a la Directora de Servicio, haciendo presente lo que estime conveniente a su interés y formulando su petición concreta, la entrega se hará de la misma forma en que se determina la entrega de antecedentes de postulación.
2. Para la presentación de la apelación, el o la postulante deberá utilizar el formulario de apelación que se encuentra en las bases generales de este concurso (**anexo N° 7**)
3. La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el o la apelante en su postulación, pero podrán aclararse o rectificarse antecedentes que se hubieran presentado.
4. La Directora de Servicio resolverá las apelaciones recibidas dentro de los 7 días hábiles siguientes al plazo de cierre de recepción de apelaciones.
5. En el mismo plazo, la Directora de Servicio deberá efectuar la notificación de lo resuelto a los o las participantes correspondientes, la cual se realizará



mediante el envío de correo electrónico a la dirección fijada para este fin en el Formulario de Apelación.

6. Cualquier apelación presentada fuera de plazo se tendrá por no presentada.

VIII.-PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE PUNTAJES DEFINITIVOS.

1. Resueltas las apelaciones, el comité realizará el ordenamiento en forma decreciente según los puntajes totales obtenidos por cada participante, diferenciando el listado por el grado correspondiente.
2. En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá fundadamente la Directora del Servicio.
3. Una vez resueltas las apelaciones y desempates, los resultados definitivos se publicarán dentro de 5 días hábiles siguientes, en la página web del Servicio Salud Maule y deberán ser remitidos a los establecimientos dependientes, quienes deberán dar la más amplia difusión a través de los medios que estos dispongan.
4. La notificación de puntajes definitivos será de cargo de la Jefa Superior del Servicio a través de las Unidades de Personal del Servicio de Salud Maule, notificando personalmente o por carta certificada al/la funcionario/a seleccionado/a.

IX.- RESOLUCIÓN DE CONCURSO DE PROMOCIÓN

1. Los o las funcionarios(as) que obtengan el mayor puntaje y acepten el cargo serán promovidos. Acto que se formalizará a través de la respectiva Resolución.
2. La promoción del concurso interno entrará en vigencia a contar de la fecha de la Resolución.

X.- ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN

- Los antecedentes y declaraciones que resulten ser falsas pueden ser constitutivas de delito sancionado en el artículo 210 del Código Penal, además de las sanciones que establece el Estatuto Administrativo, previa instrucción de sumario administrativo.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del grado a proveer o no cumple con los requisitos de Planta establecidos. En tal caso, el Servicio de Salud podrá llamar a un nuevo concurso, el que deberá ser público, siempre que esto no ocurra respecto de los grados de inicio.
- Una vez terminado el Concurso de promoción, los antecedentes presentados serán remitidos a las Unidades de Personal de su respectivo establecimiento, para ser retirados por los/as interesados/as con un plazo máximo de 1 mes desde la fecha de recepción o de término del concurso para ello, en caso contrario serán destruidos.
- Los y las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría, en los términos que establece el artículo 160 del DS 29/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 28/08/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Subdirección de gestión de las Personas
 Departamento de Administración de Personal
 Unidad de Personal

**ANEXO N° 1
 SOLICITUD DE POSTULACIÓN CONCURSO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE SERVICIO DE
 SALUD MAULE**

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

NOMBRE:	
RUN:	
UNIDAD:	GRADO:
TELEFONO MOVIL:	
CORREO ELECTRONICO:	

2. CARGO QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

PLANTA ACTUAL	
GRADO ACTUAL	
ESTABLECIMIENTO	

_____ **FIRMA DE POSTULANTE**

“Con este documento acepto las bases de este concurso y declaro la fidelidad de los antecedentes presentados”

FECHA DE POSTULACIÓN _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 28/08/2024
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Subdirección de gestión de las Personas
 Departamento de Administración de Personal
 Unidad de Personal

ANEXO N° 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES

D..... Jefe Unidad de Personal de **(Establecimiento)**, certifica que D. **(Nombre de funcionario), (Run de funcionario)**, esta afecto _____ No esta afecto _____ (marcar con una cruz según corresponda), a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 55° del D.F.L N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que establece que el postulante será inhábil para ser promovido:

- a) Si ha sido calificado en lista N° 1 de distinción o N° 2 buena, en el periodo inmediatamente anterior.
- b) Si ha sido calificado durante dos periodos consecutivos, exceptuándose lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna Asociación de Funcionarios.
- c) Si ha sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- d) Si ha sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Las inhabilidades para ser promovido, consideradas en la letra c) y d), rigen desde la fecha de la notificación.

Para constancia

 (NOMBRE)
JEFE UNIDAD DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTO

Fecha _____



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 28/08/2024
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



Subdirección de gestión de las Personas
 Departamento de Administración de Personal
 Unidad de Personal

**ANEXO N° 3
 FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE:	
UNIDAD:	GRADO:
ESTABLECIMIENTO:	

COMPLETAR POR EL POSTULANTE								USO DE COMISIÓN
N°	CARGO/FUNCIÓN	RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA	TIEMPO			PUNTAJE
					AA	MM	DD	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

TOTAL DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

“Se consideran todas las actividades asociadas al rubro, además los registros en este formulario, deben coincidir con los documentos entregados”

FIRMA DE POSTULANTE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 28/08/2024
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Subdirección de gestión de las Personas
 Departamento de Administración de Personal
 Unidad de Personal

**ANEXO N° 4
 PARTICIPACION COMITÉ Y COMISIÓN**

NOMBRE:	
UNIDAD:	GRADO:
ESTABLECIMIENTO:	

COMPLETAR POR EL POSTULANTE					USO DE COMISIÓN
N°	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	DISCRIPCION COMITÉ O COMISIÓN	ENTIDAD QUE LO CERTIFICA	PUNTAJE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TOTAL DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

“Se consideran todas las actividades asociadas al rubro, además los registros en este formulario, deben coincidir con los documentos entregados”

FIRMA DE POSTULANTE

	TOMADO DE RAZÓN Fecha: 28/08/2024 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO Contralor Regional
--	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



Subdirección de gestión de las Personas
 Departamento de Administración de Personal
 Unidad de Personal

**ANEXO N° 5
 INVESTIGADOR, DOCENTE, EXPOSITOR, TUTOR SIAD, COORDINADOR,
 DIRECTOR/ACTIVIDAD COMUNITARIA.**

NOMBRE:	
UNIDAD:	GRADO:
ESTABLECIMIENTO:	

COMPLETAR POR EL POSTULANTE					USO DE COMISIÓN
N°	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	ACTIVIDAD	ENTIDAD QUE LO CERTIFICA	PUNTAJE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TOTAL DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

“Se consideran todas las actividades asociadas al rubro, además los registros en este formulario, deben coincidir con los documentos entregados”

FIRMA DE POSTULANTE



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 28/08/2024
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



Subdirección de gestión de las Personas
 Departamento de Administración de Personal
 Unidad de Personal

ANEXO N° 6 ACTIVIDADES DE POST GRADO O PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE:	
UNIDAD:	GRADO:
ESTABLECIMIENTO:	

COMPLETAR POR EL POSTULANTE					USO DE COMISIÓN
N°	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	NOMBRE DE ACTIVIDAD	ENTIDAD QUE LO CERTIFICA	PUNTAJE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TOTAL DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

“Se consideran todas las actividades asociadas al rubro, además los registros en este formulario, deben coincidir con los documentos entregados”

FIRMA DE POSTULANTE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 28/08/2024
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Subdirección de gestión de las Personas
 Departamento de Administración de Personal
 Unidad de Personal

ANEXO N° 8 CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD LABORAL CONTRATA - TITULAR

ANTECEDENTE:	
NOMBRE COMPLETO	
RUN	

COMPLETAR POR EL POSTULANTE:						
ESTABLECIMIENTO	CALIDAD JURÍDICA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL AÑOS	TOTAL MESES	TOTAL DÍAS
SUBTOTAL TOTAL						
TOTAL (LOS MESES SE DEBEN EXPRESAR EN AÑOS, LOS DÍAS SE DEBEN EXPRESAR EN MESES)						

FIRMA DE POSTULANTE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 28/08/2024
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Subdirección de gestión de las Personas
 Departamento de Administración de Personal
 Unidad de Personal

ANEXO N° 9 CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD LABORAL HONORARIOS

ANTECEDENTE:	
NOMBRE COMPLETO	
RUN	

COMPLETAR POR EL POSTULANTE:						
ESTABLECIMIENTO	CALIDAD JURÍDICA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL AÑOS	TOTAL MESES	TOTAL DÍAS
TOTAL						
TOTAL (LOS MESES SE DEBEN EXPRESAR EN AÑOS, LOS DÍAS SE DEBEN EXPRESAR EN MESES)						

FIRMA DE POSTULANTE

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

**DRA. MARTA CARO ANDÍA
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD MAULE**

Distribución:

- Contraloría Regional del Maule
- Dirección
- Subdirección de Gestión de las Personas
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Directores de los 13 establecimientos dependientes de la red,
- Unidad de Personal de los 13 establecimientos dependientes de la red
- Directiva Coordinadora FENPRUSS, FENATS, ASENF, ARFAPH, ATYP
- Oficina de Partes

	TOMADO DE RAZÓN Fecha: 28/08/2024 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO Contralor Regional
--	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PX6MYC-870>